



DJP-001856

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : FLORENTINO RAMIREZ SILFA
 Cargo : SUB-DIRECTOR EJECUTIVO
 Institución : AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
 Fecha Designación : 08-03-2012

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula		Pasaporte	:
Primer nombre	: FLORENTINO	Segundo nombre	:
Primer apellido	: RAMIREZ	Segundo apellido	: SILFA
Fecha de nacimiento	: 17-10-1946	Lugar de nacimiento	: AZUA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	:	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: ADMINISTRACION COMERCIA		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:

D. Florentino Ramirez Silfa
 7/11/2016
 10:10 AM

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
	11-1978	12-1999		

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: IRONELIS
Primer nombre	: NORYS	Segundo apellido	: DE LOS SANTOS
Primer apellido	: MATEO	Profesión	: CONTADURIA
Domicilio	:	Domicilio profesional	:
Institución laboral	: AYUNTAMIENTO DE AZUA DE		

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: CONFESOR RAMIREZ	Cédula padre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001856

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Vive NO

Nombres de la madre : BELÉN SILFA

Domicilio :

Vive NO

Cédula madre :

Pasaporte :

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	BELÉN RAMIREZ	20-06-1978	ASOCIACION FE Y ALEGRIA	ENCARGADA DE GESTIÓN HUMANA	RECURSOS HUMANOS
	CENERA ALEXANDRA RAMIREZ	20-03-1980			
	DENICE RAMIREZ	13-12-1981			
	MILAGROS RAMIREZ	30-04-1993			

1.6. Hermanos/as

No aplica

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
FLORENTINO RAMIREZ	19-05-1976	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINICANO	10,000,000.00
FLORENTINO RAMIREZ	09-07-1984	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINICANO	2,000,000.00
FLORENTINO RAMIREZ	03-11-1985	FINCA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	7,000,000.00
FLORENTINO RAMIREZ	01-10-1999	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	3,000,000.00
NORYS IRONELIS MATEO DE RAMIREZ	13-03-2001	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	3,500,000.00

2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001856

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
NORYS IRONELIS MATEO DE RAMIREZ	21-10-2011	JEEPETA	TOYOTA		2005			700,000.00
FLORENTINO RAMIREZ	10-01-2005	JEEPETA	MITSUBISHI	MONTERO	1998			250,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
ESCOPETAS - SEMIAUTOMÁTICO	WINCHESTER - U.S. REPEATING ARMS	12			0.00
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA	TAURUS INTERNATIONAL	380			0.00

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	850,000.00

2.5. Bienes suntuarios*No aplica***SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica***3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios***No aplica***5.2. Certificados de inversión***No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica***5.4. Cuentas por cobrar***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001856

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)****SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
NORYS IRONELIS MATEO DE RAMIREZ	AYUNTAMIENTO DE AZUA DE COMPOSTELA	PESO DOMINICANO	40,000.00	0.00	0.00	37,000.00
FLORENTINO RAMIREZ SILFA	AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	62,920.00	0.00	0.00	54,834.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	50,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES.ECT.)	PESO DOMINICANO	8,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	52,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Florentino Ramirez Silfa, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

06/01/2016

Fecha

[Firma]

Firma

Yo, Señ. Frank Ramirez, Notario Público de los del Número de Municipio de AZUA, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) FLORENTINO RAMIREZ SILFA, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de AZUA Provincia: AZUA República Dominicana, a los 06 días del mes de Enero, del año 2016

Doy Fe,



Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.